



RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura para la ejecución del desarrollo de un programa de intensificación de la actividad investigadora en el Servicio de Oncología del Hospital Universitario de Badajoz. (2020061605)

Habiéndose firmado el día 15 de julio de 2020, el Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura para la ejecución del desarrollo de un programa de intensificación de la actividad investigadora en el Servicio de Oncología del Hospital Universitario de Badajoz, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 18 de agosto de 2020.

La Secretaria General,
PD, El Jefe de Servicio de Asociaciones,
Fundaciones y Colegios Profesionales
(Resolución de 24/07/2020,
DOE n.º 147, de 30 de julio),
LUIS MORALES SÁNCHEZ



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO
EXTREMEÑO DE SALUD Y LA FUNDACIÓN PARA LA
FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LOS
PROFESIONALES DE LA SALUD DE EXTREMADURA PARA
LA EJECUCIÓN DEL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE
INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA
EN EL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE BADAJOZ

En Mérida a 15 de julio de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. Ceciliano Franco Rubio, ejerciendo la representación legal del Servicio Extremeño de Salud (en adelante SES), en su condición de Director Gerente, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 194/2015, de 7 de julio, y cuya facultada para la suscripción de convenios viene expresamente reconocida en el artículo 4 del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

De la otra parte, D. Miguel Álvarez Bayo, con DNI ***1860**, actuando en su calidad de Director Gerente, en nombre y representación de la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura (en adelante FUNDESALUD) con CIF G-06427728 y domicilio en calle Pío Baroja, n.º 10, CP 06800, Mérida (Badajoz).

Ambas partes intervienen en ejercicio de las facultades que les otorgan sus cargos y, reconociéndose mutuamente capacidad, competencia y legitimación para la suscripción del presente negocio jurídico

EXPONEN

- I. El SES es un Organismo Autónomo de carácter administrativo creado por la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura con el fin de ejercer las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma. Cuenta con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, gozando de autonomía para la gestión de sus recursos y patrimonio a fin de conseguir el cumplimiento de los fines que motivaron su creación y que se concretan en el ejercicio y gestión en nuestra región de las competencias relacionadas con el campo de la salud.

Entre sus funciones se encuentra la planificación, organización, dirección, gestión y control de los centros y servicios sanitarios adscritos al mismo y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional. Se encarga de la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que tenga asignados para el desarrollo de las funciones que

tiene encomendadas. El SES igualmente, promociona e impulsa la actividad investigadora consciente de la importancia y el beneficio que aportan los avances en materia sanitaria a la prestación del servicio cuya competencia ostenta, fomentando la actividad investigadora en los equipos de profesionales que, en ese concreto nivel asistencial, desarrollen proyectos de investigación de calidad sobre los resultados en salud de la práctica clínica habitual y, cuyas conclusiones puedan ser transferidas al resto de los profesionales del sistema.

- II. FUNDESALUD es una fundación perteneciente al sector público y regida por derecho privado, nacida en el seno de la Consejería competente en materia de Sanidad de la Junta Extremadura. Su constitución fue autorizada por Decreto 62/2004, de 20 de abril, y formalizada por medio de escritura pública otorgada ante el Notario de Mérida D. Rafael Soriano Montalvo, incorporada a su protocolo con el número 1.381. La fundación está debidamente inscrita en el Registro de Fundaciones dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia y se encuentra sujeta a las disposiciones de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Es la entidad creada por la Consejería competente en materia de Sanidad para llevar a cabo su labor en materia de promoción, gestión y desarrollo de proyectos de investigación en el ámbito sanitario, contemplando entre sus fines estratégicos, "el desarrollo de proyectos y estudios en el ámbito de la salud y afines, que tengan carácter nacional o internacional" y recogiendo entre sus actividades propias, reconocidas en el artículo 6 de sus Estatutos, la organización, gestión y control de proyectos de I+D+i y/o carácter asistencial, dirigidos a la mejora de la salud de los ciudadanos, la satisfacción de los profesionales y el fortalecimiento de las instituciones, la instrumentación y desarrollo de programas de actividades docentes para los profesionales de la salud, en cooperación con la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud de Extremadura, y cualquier otro Organismo o Entidad, nacional o extranjera, cuyos objetivos sean afines en esta materia; el apoyo y fortalecimiento de las estructuras de I+D+i, de la región de Extremadura, a través del fomento de los recursos materiales y humanos, de las inversiones en infraestructuras y la consolidación de la red de agentes actores tanto nacionales como internacionales; el fomento de las estrategias de calidad en los servicios de salud a través del desarrollo de proyectos, programas, y cualquier tipo de intervención encaminada a mejorar la capacitación y la investigación de los profesionales de la salud en esta materia.

Igualmente, promociona la participación de los profesionales de la salud de Extremadura en programas y proyectos de I+D+i, foros, seminarios, congresos, consorcios o cualquier otro tipo de acciones nacionales e internacionales, que redunden en la mejora de los sistemas de gestión clínica, en la calidad de los servicios de salud y en las condiciones de vida de los ciudadanos, y en especial de la salud.

- III. En la Unidad de Ensayos Clínicos de Oncología del Hospital Universitario de Badajoz, se lleva a cabo una importante labor investigadora, siendo responsable de dichos estudios



la Dra. Marta González Cordero. En la actualidad hay 52 ensayos clínicos activos con 120 pacientes participantes y 27 pacientes en seguimiento para su inclusión, a lo que hay que sumar la apertura en las próximas semanas de 4 ensayos clínicos nuevos y la previsión de iniciar al menos 8 ensayos adicionales antes de final de año.

En virtud de lo expuesto y, a fin de promover el desarrollo de la investigación en materia sanitaria dentro de la región, así como la formación y cualificación de los profesionales integrados en el sector, ambas partes, acuerdan la celebración del presente Convenio de Colaboración para del desarrollo de un programa de intensificación de la actividad investigadora en el Servicio de Oncología del Hospital Universitario de Badajoz que se va regir de conformidad con lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre el Servicio Extremeño de Salud y FUNDESALUD para el desarrollo del programa de intensificación de la actividad investigadora en el Servicio de Oncología del Hospital Universitario de Badajoz.

Dicho programa será desarrollado por la Dra. Marta González Cordero, responsable de los estudios que se realizan en el Servicio de Oncología del Hospital Universitario de Badajoz.

La descripción del Programa es la siguiente,

CÓDIGO ESTUDIO	TÍTULO
Qca-Study	Calidad de vida relacionada con la salud en pacientes oncológicos con enfermedad tromboembólica venosa aguda sintomática.
EC10-150 RETRONEO	Ensayo fase I/II multicéntrico y prospectivo de nilotinib y adriamicina como tratamiento neoadyuvante en liposarcomas y leiomiomasarcomas de retroperitoneo.



CÓDIGO ESTUDIO	TÍTULO
CLDK918A2301	Estudio de fase III, multicentrico, aleatorizado de LDK378 oral frente a quimioterapia estandar en pacientes adultos con cáncer de pulmón de células no pequeñas no escamoso con reordenamiento de ALK (ALK-positivo) estadio IIIB o IV que no han sido tratados previamente.
GEM-1304	Estudio traslacional de determinación en suero y plasma de brafv600 en pacientes con melanoma metastásico brafv600.
PRO-FEN-2013-01	Estudio observacional prospectivo para evaluar la calidad de vida en paciente anciano con dolor irruptivo oncológico en tratamiento con citrato de fentanilo.
GBG-78-BIG-1-13	Phase III study evaluating palbociclib (PD-0332991), a Cyclin-Dependent Kinase (CDK) 4/6 inhibitor in patients with hormone -receptor-positive, HER2-normal primary breast cancer with high relapse risk after neoadjuvant chemotherapy.
PAIN-BO	Estudio epidemiológico, observacional, prospectivo, para evaluar la relación entre el síndrome de burnout de los médicos y el alivio del dolor crónico de los pacientes.

CÓDIGO ESTUDIO	TÍTULO
SAN-FOL-2014-01	Estudio observacional, retrospectivo para valorar la eficacia y la seguridad de aflibercept administrado en combinación con FOLFIRI para el tratamiento de pacientes con cáncer colorrectal metastásico en la práctica clínica habitual en España.
D081CC00006	A randomised, double blind, parallel group, placebo-controlled multi-centre Phase III study to assess the efficacy and safety of olaparib vs placebo as adjuvant treatment in patient with high risk germline BRCA mutated HER2-negative breast cancer who have completed definitive local and systemic neoadjuvant/adjuvant treatment.
(BIG6-13)	
I3Y-MC-JPBM	Estudio de fase III aleatorizado, doble ciego, controlado con placebo, de Inhibidores de aromatasa no esteroideos (Anastrozol o Letrozol) en combinación con LY2835219 - un inhibidor de CDK4/6 -, o con placebo, en mujeres postmenopáusicas con cáncer de mama localmente recurrente o metastásico, con receptores hormonales positivos y HER2 negativo, no tratadas previamente con ninguna terapia sistémica para esta enfermedad.
AB10005	A prospective, multicentre, open-label, randomised, uncontrolled, phase 1/2 study to evaluate efficacy and safety of masitinib in combination with gemcitabine or carboplatin or capecitabine in patients with a metastatic or locally advanced breast cancer (all hormonal status tumor except triple negative tumor) and who relapsed after a first line chemotherapy.



CÓDIGO ESTUDIO	TÍTULO
Estudio DION	Estudio observacional sobre el manejo de la disnea irruptiva en pacientes oncológicos. Evaluación en la práctica clínica.
BAY-REG-2015-01	Seguridad y eficacia de regorafenib en el entorno de la práctica clínica habitual.
BAY-RAD-2015-01	Radium-223 alpha Emitter Agent in non-intervention Safety Study in mCRPC popUlation for long-teRm Evaluation (Estudio no intervencionista para la evaluación a largo plazo de la seguridad del agente emisor de partículas alfa Radio-223 en pacientes con cáncer de próstata metastásico resistente a la castración (mCRPC).
ET-D-031-14	Non-interventional, multicenter, prospective, European study to describe the effectiveness of trabectedin + PLD in the treatment of relapsed ovarian cancer (ROC) patients according to SmPC regardless of previous use of an antiangiogenic drug.
AB12010	Estudio Fase II, prospectivo, multicéntrico, abierto, randomizado, controlado con fármaco activo, de 3 grupos paralelos, para comparar la eficacia y seguridad de masitinib en combinación con Folfiri (irinotecán, 5-fluorouracil y ácido folínico) frente al masitinib solo, frente a mejores cuidados paliativos en pacientes con cáncer colorrectal metastásico en tercera o cuarta línea de tratamiento.



CÓDIGO ESTUDIO	TÍTULO
CBYL719C2301	Estudio de fase III, aleatorizado, doble ciego, controlado con placebo de alpelisib en combinación con fulvestrant en hombres y mujeres posmenopáusicas con cáncer de mama avanzado, receptor hormonal positivo, HER2 negativo que han progresado mientras o después del tratamiento con un inhibidor de la aromatasa.
D419BC00001	A Phase III, Randomized, Open-label, Controlled, Multi Center, Global Study of First-Line MEDI4736 Monotherapy and MEDI4736 in Combination with Tremelimumab Versus Standard of Care Chemotherapy in Patients with Stage IV Urothelial Bladder Cancer.
D419LC00001	Ensayo fase III, aleatorizado, abierto, multicéntrico, internacional, con MEDI4736 en monoterapia o en combinación con Tremelimumab frente a tratamiento estándar en primera línea en pacientes con carcinoma epidermoide de cabeza y cuello recurrente o metastásico (KESTREL)
TS-103	Ensayo clínico en fase III de TheraSphere intraarterial para el tratamiento de pacientes con carcinoma hepatocelular (CHC) no resecable.
CA209-649	A Randomized, Multicenter, Open-Label, Phase 3 Study of Nivolumab Plus Ipilimumab versus Oxaliplatin-Based Chemotherapy in Subjects with Previously Untreated Recurrent or Metastatic Gastric, or Gastroesophageal Junction Cancer.



CÓDIGO ESTUDIO	TÍTULO
EMR 100070-007	Ensayo de fase III, multicéntrico y no enmascarado sobre el tratamiento de mantenimiento con avelumab (MSB0010718C) frente a la continuación de la quimioterapia de primera línea en sujetos con un adenocarcinoma gástrico, o de la zona de unión gastroesofágica, irresecable, localmente avanzado o metastásico.
A 6181218	Estudio observacional, prospectivo y multicéntrico de calidad de vida en relación con la fatiga y el síndrome mano-pie de los pacientes con carcinoma renal metastásico tratados con un inhibidor de la tirosina quinasa en primera línea (Estudio TROYA).
X396-CLI-301	Phase 3 Randomized Study Comparing X-396 to Crizotinib in Anaplastic Lymphoma Kinase (ALK) Positive Non-Small Cell Lung Cancer (NSCLC) Patients.
CLEE011A2404	COMPLEEMENT-1: Estudio de fase IIIb, abierto, multicéntrico, para evaluar la seguridad y la eficacia de ribociclib (LEE011) en combinación con letrozol en el tratamiento de hombres y mujeres pre/postmenopáusicas con cáncer de mama avanzado (CMA) con receptor hormonal positivo (HR+) y HER2 negativo (HER-) que no hayan recibido tratamiento hormonal para la enfermedad avanzada.

CÓDIGO ESTUDIO	TÍTULO
D419QC00001	Ensayo en fase III, aleatorizado, multicéntrico, abierto y comparativo para determinar la eficacia de durvalumab o durvalumab y tremelimumab en combinación con quimioterapia basada en platino como tratamiento de primera línea en pacientes con cáncer de pulmón microcítico (CPM) en enfermedad avanzada (estadio IV).
MK3475-564	Ensayo clínico de fase III, aleatorizado, doble ciego y controlado con placebo de pembrolizumab (MK-3475) en monoterapia para el tratamiento adyuvante del carcinoma renal tras una nefrectomía (KEYNOTE-564).
KYO-NAL-2017-01	Estudio KYONAL – Evaluación de la calidad de vida de pacientes con estreñimiento inducido por opioides en tratamiento con naloxegol. Estudio de un año de seguimiento.
B9991001	Estudio en Fase 3, multicéntrico, multinacional, aleatorizado, abierto, con grupos paralelos sobre Avelumab (MSB0010718C) más los mejores cuidados paliativos frente a los mejores cuidados paliativos solos como tratamiento de mantenimiento en pacientes con cáncer urotelial localmente avanzado o metastásico sin progresión de la enfermedad tras completar la quimioterapia de primera línea basada en platino.



CÓDIGO ESTUDIO	TÍTULO
DS8201-A-u201	A Phase 2, Multicenter, Open-Label Study of DS-8201a, an Anti-HER2-Antibody Drug Conjugate (ADC) for HER2-Positive, Unresectable and/or Metastatic Breast Cancer Subjects Previously Treated with T-DM1.
42756493BLC3001	A Phase 3 Study of Erdafitinib Compared with Vinflunine or Docetaxel or Pembrolizumab in Subjects with Advanced Urothelial Cancer and Specific FGFR Gene Aberrations.
E7080-J081-116	An Open-Label Phase 1b Trial of Lenvatinib Plus Pembrolizumab in Subjects with Hepatocellular Carcinoma.
CR-SEQUENCE	Phase III randomized sequential open-label study to evaluate the efficacy of FOLFOX + panitumumab followed by FOLFIRI + bevacizumab (Sequence 1) versus FOLFOX + bevacizumab followed by FOLFIRI + panitumumab (Sequence 2) in untreated patients with wild-typeRAS metastatic, primaryleft-sided, unresectable colorectal cancer.
PALBOCOMP	Análisis retrospectivo, observacional del tratamiento con palbociclib en pacientes con cáncer de mama avanzado dentro del programa de uso compasivo.



CÓDIGO ESTUDIO	TÍTULO
GEICAM/2016-03	Estudio de Largo Seguimiento de Pacientes con Cáncer de Mama Incluidos en Estudios en Estadios Precoces del Grupo GEICAM. LARGO SEGUIMIENTO.
D419JC0001	A Phase III Randomized, Open-label, Multi-center, Global Study of Durvalumab and Bacillus Calmette-Guerin (BCG) Administered as Combination Therapy versus BCG alone in High-Risk, BCG-Naïve Non-muscle-Invasive Bladder Cancer Patients.
7465-CL-0301	An Open-Label, Randomized Phase 3 Study to Evaluate Enfortumab Vedotin vs. Chemotherapy in Subjects with Previously Treated Locally Advanced or Metastatic Urothelial Cancer.
SAKK 08/16	ODM-201 maintenance therapy in patients with metastatic castration resistant prostate cancer (mCRPC) previously treated with one novel hormonal agent first line and non-progressive disease after second line treatment with a taxane: A multicenter randomized double-blind placebo-controlled phase II trial.



CÓDIGO ESTUDIO	TÍTULO
DS8201-A-U301	A Phase 3, Multicenter, Randomized, Open-Label, Active-Controlled Trial of DS-8201a, an Anti-HER2-Antibody Drug Conjugate (ADC), Versus Treatment of Investigator's Choice for HER2-Positive, Unresectable and/or Metastatic Breast Cancer Subjects Pretreated with Prior Standard of Care HER2 Therapies, Including T-DM1.
MO40653	A non-interventional, multicenter, multiple cohort study investigating the effectiveness and safety of atezolizumab under real-world conditions in patients treated in routine clinical practice.
GSK205801	Ensayo de fase II, aleatorizado, abierto, con diseño de plataforma que utiliza un protocolo maestro para estudiar nuevos regímenes en comparación con el tratamiento de referencia en participantes con CPNM.
DS8201-A-U302	A phase 3, multicenter, randomized, open-label, active controlled trial of ds-8201a, an anti-her2-antibody drug Conjugate (adc), versus ado-trastuzumab emtansine (t-dm1) For her2-positive, unresectable and/or metastatic breast Cancer subjects previously treated with trastuzumab and Taxane.



CÓDIGO ESTUDIO	TÍTULO
CA224-060	A Randomized, Open-label, Phase II Clinical Trial of Relatlimab (anti-LAG-3) plus Nivolumab in Combination with Chemotherapy Versus Nivolumab in Combination with Chemotherapy as First-Line Treatment in Patients with Gastric or Gastroesophageal Junction Adenocarcinoma.
FM-17-B01	Atezolizumab, Pertuzumab y Trastuzumab con quimioterapia como tratamiento neoadyuvante en pacientes con cáncer de mama precoz y localmente avanzado HER2 positivo de alto riesgo.
011-00	Phase 3 Study of First-line Pembrolizumab With or Without Lenvatinib in Urothelial Carcinoma in Cisplatin-ineligible Participants Whose Tumors Express PD-L1 and Any Platinum-ineligible Participants.
(E7080-G000-317)	
POL6326-009	An International, Phase 3, Multicenter, Randomized, Open-Label Trial Comparing Eribulin with and without Balixafortide in
	Patients with Locally Recurrent and Metastatic Breast Cancer.
CA209-650	Ensayo fase 2 de nivolumab más ipilimumab, ipilimumab en monoterapia o cabazitaxel en varones con cáncer de próstata metastásico resistente a la castración.



CÓDIGO ESTUDIO	TÍTULO
D9108C00001	A Phase 2 Open-label, Multicenter, Randomized, Multi-drug Platform Study of Durvalumab (MEDI4736) Alone or in Combination with Novel Agents in Subjects with Locally Advanced, Unresectable (Stage III) Non-small Cell Lung Cancer (COAST).
CLEE011O12301C	A phase III, multicenter, randomized, open-label trial to evaluate efficacy and safety of ribociclib with endocrine therapy as an adjuvant treatment in patients with hormone receptor-positive, HER2-negative, early breast cancer (New Adjuvant TriAl with Ribociclib [LEE011]: NATALEE)
SOGUG-2017-A-IEC(REN)-7	Retrospective study of cabozantinib in patients with metastatic or unresectable renal cell carcinoma (rcc) in Spain.
H3B-6527-G000-101	Estudio multicéntrico, abierto, en fase I, para evaluar la seguridad, farmacocinética y farmacodinámica del H3B-6527 en sujetos con carcinoma hepatocelular avanzado o colangiocarcinoma intrahepático.
WO45135	Estudio de fase III, abierto, aleatorizado y multicéntrico de atezolizumab (anticuerpo anti-Pd-1) más bevacizumab en comparación con la vigilancia activa como tratamiento complementario en pacientes con carcinoma hepatocelular con alto riesgo de recidiva tras ablación o resección quirúrgica.



CÓDIGO ESTUDIO	TÍTULO
ICORG 10-11	Estudio aleatorizado fase III de TH (paclitaxel y trastuzumab) en comparación con THL (paclitaxel, trastuzumab y lapatinib) en el tratamiento de primera línea del cáncer de mama metastásico positivo para HER2
TRIO022 (A5481008)	Randomized, multicenter, double-blind phase 3 study of pd-0332991 (oral cdk 4/6 inhibitor) plus letrozole versus placebo plus letrozole for the treatment of postmenopausal women with er (+), her2 (-) breast cancer who have not received any prior systemic anti-cancer treatment for advanced disease.
PAIN-BO	Estudio epidemiológico, observacional, prospectivo, para evaluar la relación entre el síndrome de burnout de los médicos y el alivio del dolor crónico de los pacientes
CABAZC06092	Estudio prospectivo observacional para describir el uso de cabazitaxel en combinación con prednisona oral (o prednisolona) en la práctica clínica habitual para el tratamiento de pacientes con cáncer de próstata metastásico hormono-dependiente



CÓDIGO ESTUDIO	TÍTULO
MUN-ANA-2012-01	Estudio observacional para evaluar la prevalencia del dolor oncológico en las diversas entidades tumorales y la satisfacción de los pacientes con el tratamiento analgésico.
GEMCAD 1401	Estudio observacional para evaluar la estrategia de uso de las terapias dirigidas, en cáncer de colon metastásico
IPS-LAN-2018-01	Eficacia de la dosis de 120 mg de lanreotida en pacientes con tumores neuroendocrinos pancreáticos (TNEP) localmente avanzados o metastásicos en la práctica clínica habitual
SAL-SUN-2011-01	Estudio observacional prospectivo y multicéntrico para la identificación de biomarcadores Pronósticos y predictores de respuesta a sunitinib en pacientes con tumores bien o moderadamente diferenciados de islotes pancreáticos con enfermedad metastásica en progresión.

Segunda. Obligaciones de las partes.

En el desarrollo de la colaboración que se establece por el presente convenio, ambas partes asumen las siguientes obligaciones:

1. Obligaciones del SES:

- Poner a disposición del Programa a la Dr. Marta González Cordero cuya participación es imprescindible, dada su especialidad y cualificación en la materia, liberándole del 50 % de la jornada de trabajo diaria a fin de que durante ese periodo pueda dedicarse en exclusiva a la ejecución y desarrollo del Programa que motiva la suscripción del presente convenio.
- Poner a disposición de la investigadora, así como de su equipo aquellas instalaciones y medios materiales necesarios para la realización del Programa.
- Destinar el importe de los fondos recibidos y que ascienden a 21.434,50 euros a la contratación de un especialista con el fin de garantizar la cobertura de la labor asistencial que viene desempeñando habitualmente en el Hospital Universitario de Badajoz la Dra. Marta González Cordero, durante el periodo en que se encuentre dedicada al desarrollo del programa de investigación objeto del presente convenio, de tal forma que el servicio no se vea afectado por la intensificación de la investigadora mediante la contratación del personal necesario para ello.

2. Obligaciones de FUNDESALUD:

- Dirigir y supervisar el programa, para su desarrollo por FUNDESALUD.
- Aportar al SES la cantidad de 21.434,50 euros en la forma prevista en la cláusula siguiente para que éste los destine al desarrollo del programa.
- Remitir información periódica al SES acerca de la consecución de objetivos perseguidos y avances logrados en el programa, así como facilitar toda la documentación solicitada por este con el fin de supervisar el programa.
- Velar por el cumplimiento de las normas reguladoras aplicables al programa.

Tercera. Fondos del Programa.

La cuantía económica destinada para el desarrollo del Programa descrito en este convenio será aportada en su totalidad por FUNDESALUD, la cual asciende a 21.430,50 euros, que se



abonarán al SES en único pago especificando el proyecto dentro de los 30 días siguientes a la firma del convenio mediante ingreso en la cuenta ES6920854511990331958586 DE LA ENTIDAD IBERCAJA.

Cuarta. Eficacia del convenio y periodo de vigencia.

El presente convenio producirá efectos desde el día de su firma y por el plazo de 8 meses, salvo que antes de la expiración dicho plazo los firmantes del convenio acuerden unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales, que estará supeditada a la disposición de fondos asociados al Programa.

Quinta. Resultados del Programa de Investigación.

La propiedad de los resultados obtenidos en el desarrollo de esta colaboración corresponderá al Servicio Extremeño de Salud y a FUNDESALUD.

En su caso, la propiedad intelectual de los conocimientos adquiridos en el desarrollo de esta colaboración será compartida por el Servicio Extremeño de Salud y FUNDESALUD.

Sexta. Comisión mixta de seguimiento.

A los efectos de controlar el cumplimiento de las disposiciones del presente convenio, ambas partes pactan la creación de una Comisión mixta de seguimiento constituida por dos integrantes de cada una de las instituciones signatarias que velará por el correcto desarrollo y cumplimiento del convenio.

Esta comisión tendrá como funciones, entre otras:

- Velar por las actuaciones realizadas en el marco del convenio.
- Resolver conflictos, incidencias, así como las dudas que puedan plantearse en relación con la interpretación y ejecución de las disposiciones del presente convenio
- Proponer las modificaciones que se estimen oportunas para la mejora del mismo.

La Comisión será constituida en un plazo de un mes desde la firma del presente instrumento y asumirá las funciones de vigilancia y supervisión del cumplimiento de las disposiciones del convenio.



La citada Comisión se reunirá de forma ordinaria cada seis meses a fin de evaluar el cumplimiento del convenio y la evolución del Proyecto emprendido. Así mismo se podrá reunir de forma extraordinaria a petición de cualquiera de sus miembros convocada con 15 días de antelación.

Las reuniones podrán llevarse a cabo de forma presencial o por medio de sistemas remotos que garanticen en cualquier caso la unidad de acto.

Séptima. Responsabilidades derivadas del convenio.

Los contratos celebrados por cada una de las Partes firmantes del convenio con terceros en ejecución de las actuaciones objeto de este convenio serán de su exclusiva responsabilidad, efectuándose a su riesgo y ventura.

Este convenio no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma independiente y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación, en particular en lo que hace referencia al personal dependiente de las mismas y puesto a disposición para la ejecución de las obligaciones asumidas por cada una de ellas, que no tendrá relación laboral alguna con la otra Parte interviniente.

Octava. Modificación del convenio.

Cualquier modificación del convenio que se realice con posterioridad a la suscripción del mismo requerirá acuerdo de ambas partes y deberá documentarse por escrito por medio de una adenda que se incorpore al mismo.

Novena. Causas de extinción y resolución del convenio.

El convenio se extinguirá bien por la finalización del Programa de investigación o una vez transcurrido el plazo establecido en la cláusula cuarta sin necesidad de preaviso por cualquiera de las partes, salvo que se acuerde su prórroga.

Son causas de resolución del presente convenio:

- El transcurso del plazo de vigencia sin que se haya acordado su prórroga.
- El mutuo acuerdo de las partes formalizado por escrito.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones que asumen en virtud del presente convenio, previa denuncia que habrá de comunicarse por escrito a

la parte incumplidora, con un plazo de preaviso de un mes.

- Decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Imposibilidad sobrevenida que impida la prosecución de las actividades objeto del convenio.
- Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

Para la terminación de las actuaciones en curso y demás efectos de la extinción del convenio por causa distinta a su cumplimiento, se estará a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. Confidencialidad.

Ambas partes se comprometen a velar por la confidencialidad de los datos a los que tengan acceso o puedan conocer como consecuencia de la suscripción del presente convenio, comprometiéndose a no hacer un uso de los mismos fuera de los fines contemplados en el presente instrumento, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, así como a lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Esta obligación subsistirá incluso una vez finalizados los trabajos objetos del presente convenio.

Undécima. Régimen jurídico.

El presente convenio de colaboración, tiene carácter administrativo y se suscribe al amparo de los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme a lo establecido en el artículo 6 de dicha norma, siéndole de aplicación en defecto de normas específicas, los principios del citado texto legal, para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente convenio que pudieran surgir en la aplicación de su contenido serán resueltas por la Comisión de Seguimiento y, si ello no fuera posible, las cuestiones litigiosas serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Y en prueba de conformidad con todo lo establecido en el presente convenio, ambas partes lo firman por duplicado en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

FDO.: CECILIANO FRANCO RUBIO

Director Gerente del SES

FDO.: MIGUEL ÁLVAREZ BAYO

Director Gerente de Fundesalud

